CONTRATO No. 4600096254 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 a 31 de marzo de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de abril de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	"Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"
VALOR INICIAL:	Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Cien (100) días calendario escolar equivalentes a ciento setenta y tres (173) días calendario
FECHA DE INICIO:	10 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de julio de 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2023, identificado con NIT 901683054-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600097387 de 2023, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2023, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600096254 de 2022 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable, jurídico y ambiental, de la Licitación pública No. 70007374 de 2022, del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encuentran activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos, donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada por la Interventoría en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

Desde el área técnico alimentaria la interventoría, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar PAE la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, así mismo realizó visitas de verificación a los lugares de ejecución del programa, y se llevó a cabo el 100% de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista; donde se realizó la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional- SIESAN y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a los 178 establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento tipo almuerzo CTA, Ración de Contingencia (RC) y vaso de leche (VL). Además, se realizaron 22 visitas a la bodega del contratista.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría, dentro del componente técnico para el periodo del informe el cual contó con 22 días hábiles. Durante la ejecución del periodo en el momento en que se identificaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, se levantaron los hallazgos correspondientes, los cuales validó el enlace técnico y luego lo notificó al contratista y este tomó las acciones correctivas y aportó las evidencias de dichas acciones a las cuales se le realizó el seguimiento respectivo; subsanado con ello dichos hallazgos, y hubo algunos aspectos que llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de abril de 2023.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría Consorcio PAE Niños Medellín 2023, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 31 de marzo de 2023.

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
1	-	Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.	No aplica para este contrato
2	-	Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y	No aplica para este contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.	
4	-	Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.	No aplica para este contrato
5	-	Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.	No aplica para este contrato
6	-	Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.	No aplica para este contrato
7	-	Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.	No aplica para este contrato
-	1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, cuenta con una bodega ubicada en la calle 25 AA SUR # 48 – 155 en el municipio de Envigado, en las visitas realizadas diariamente por la interventoría a dicha bodega se evidenció buenas condiciones higiénico sanitarias de los equipos y del espacio intervenido, **ID 669118. Acta de inspección sanitaria.**
-	6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	En el seguimiento realizado por la interventoría, para el mes de marzo de 2023, se evidenció en los diferentes comedores escolares, la permanencia de equipos de medición.
-	7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones	La interventoría realiza el seguimiento al cumplimiento de la obligación tanto desde la visita a la bodega del contratista, como desde las visitas a los comedores escolares verificando mediante controles metrológicos pesaje de preparaciones el cumplimientos en los gramajes exigidos en el anexo A, así mismo las preparaciones de los

		que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	diferentes menú suministrados a los beneficiarios, para el periodo evaluado se generaron 13 hallazgos por inconsistencias en la servida, almacenamiento y en las preparaciones del ciclo de menú, por lo anterior se gestionó con el área financiera, donde (5) de ellos aplicaron para descuento, y teniendo en cuenta las acciones de mejora presentadas por el contratista como capacitaciones al personal manipulador de alimentos se subsanaron dichos hallazgos. Con relación a la solicitud de autorizaciones durante el periodo evaluado se recibieron 42 solicitudes por parte del contratista, las cuales fueron tramitadas oportunamente y se justificaron por situaciones relacionadas principalmente a cambios en el ciclo de menú y en general teniendo en cuenta los alimentos que componen la lista de intercambio, acorde con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Es de aclarar que las autorizaciones se encuentran en proceso de verificación y si algunas proceden para descuento, éste se aplicará con el pago correspondiente al mes de abril de 2023. **ID 691658 - Solicitud de autorizaciones.**
8	8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la	En las visitas realizadas por la interventoría a los diferentes establecimientos educativos en el periodo evaluado del mes de marzo de 2023, se evidenció permanencia en los comedores escolares de todos los documentos pertenecientes a ciclos de menú, guías de preparación, fichas técnicas, entre otros, dando

		comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UAPA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	cumplimiento a lo descrito en las especificaciones técnicas.
9	9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo evaluado del mes de marzo de 2023 por la interventoría no hubo necesidad de que el contratista suministrará ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En la verificación realizada durante el mes de marzo de 2023 la interventoría hizo presencia diaria en la bodega del contratista, con el fin de hacer seguimiento a la calidad de los productos durante las etapas de recepción, almacenamiento y distribución hacia los establecimientos educativos atendidos con la modalidad CTA, Ración de contingencia y Vaso de Leche, evidenciándose el cumplimiento a lo anterior desde este espacio de atención. Así mismo se verificaron estos aspectos en las visitas realizadas a los comedores escolares, donde se generaron dos hallazgos relacionados con el anexo B, el contratista realizó la separación del producto no conforme, capacitó al personal manipulador y realizó la respectiva reposición del mismo, subsanando dichos hallazgos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			En el período evaluado el contratista solicitó a la interventoría inclusión de los siguientes productos: torta con sabor a coco, torta con sabor a vainilla, torta con sabor a limón, torta veteada con chocolate, brownie con chocolate, torta con zanahoria, torta con sabor a vainilla con chips de chocolate marca AGG S.A.S y pastas marca Sonia. **ID 691680. Listado de marcas autorizado.**
11	11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Durante el seguimiento realizado a los diferentes comedores escolares correspondientes a Lote 2, se verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme, así mismo el contratista adjunto el documento de trazabilidad de los productos no conformes identificados en el periodo evaluado del mes de marzo de 2023. **ID 691686 - Trazabilidad de producto no conforme.**
13	13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de marzo de 2023 la interventoría continúo para efectos de control tomando muestras de alimentos pertenecientes al primer momento para análisis tanto microbiológicos como físico-químico; el laboratorio Biotrends continua encargado de tomar dichas muestras a los alimentos. A continuación, se relacionan los alimentos a los que se les tomó muestra: leche en polvo marca delimilk, mayonesa marca Bary, leche condensada marca Colombina y yogurt entero tipo griego sabor a piña marca Colanta. En los resultados emitidos por el laboratorio se evidenció cumplimiento para dichos alimentos de acuerdo a los parámetros establecidos por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			normatividad vigente. **ID 691688 resultados microbiológicos.**
14	14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En las visitas realizadas durante el período evaluado del mes de marzo de 2023 a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados, permitieron evidenciar que la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se encuentra bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes. De acuerdo a la verificación se generaron 9 hallazgos con relación a la resolución 2674 de 2013, referente a inadecuado proceso de descongelación, almacenamiento, uso inapropiado de la dotación y no comprensión de puntos críticos de control durante las etapas del proceso, donde el contratista tomó acciones correctivas y preventivas capacitando al personal manipulador, por lo anterior dichos hallazgos fueron subsanados.
15	15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	En las visitas realizadas por parte de la interventoría a la bodega del contratista durante el periodo evaluado del mes de marzo de 2023, permitieron evidenciar que el contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote de los componentes del complemento, ración de contingencia y vaso de leche, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
16	16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de	Durante el periodo evaluado del mes de marzo de 2023, se presentaron algunos signos y/o síntomas de presunta enfermedad o brote alimentario en la Inst Educ Javiera Londoño Sevilla, dicho

		Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	evento fue notificado el 07/03/2023, por parte de la supervisión del Programa de Alimentación Escolar a la interventoría, quien a su vez notificó al contratista y a Secretaría de salud del Municipio de Medellín. El contratista se hizo cargo de la situación logrando establecer que no se presentaron alteraciones organolépticas específicas sobre uno de los componentes del complemento. Así mismo desde la interventoría hizo presencia en dicho EE, para la recolección de información al respecto. Teniendo en cuenta lo investigado y los antecedentes presentados en el establecimiento educativo la interventoría, mediante el laboratorio Biotrends tomó la contramuestra en bodega del contratista de los productos: Yogur entero, con dulce con sabor a frutos rojos marca Colanta y ponqué sabor vainilla con cobertura sabor chocolate marca Productos el Caribe, este último producto presentó en los resultados emitidos por el laboratorio no cumplimiento para el Recuento de Mohos (M) y Levaduras (L). Es de aclarar que No se presentaron más quejas al respecto en ningún otro establecimiento educativo de la zona ni de la ciudad, e igualmente la sintomatología presentada sólo

			se dio para un grupo en particular del grado 1°, no siendo generalizada para los titulares que consumieron la totalidad de los cupos en el mismo comedor escolar. Es de anotar que a la fecha del presente informe aún está pendiente por verificación el plan de mejora del proveedor, así como la nueva toma de muestra del producto para verificación de las acciones tomadas al respecto, de lo anterior se dará cuenta del estado final en el informe del mes de abril de 2023.
17	17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá	El contratista presentó los planes de saneamiento básico con sus respectivos anexos tanto para bodega como para EE, al cual la interventoría solicitó realizar algunos ajustes y una vez verificados dichos ajustes la interventoría procedió a aprobar el Plan de Saneamiento Básico de los comedores escolares y bodega. **ID 669446. PSB** De acuerdo a las novedades reportadas en las visitas realizadas a establecimientos educativos asignados al contratista permitieron evidenciar la necesidad de control físico, químico para plagas y deficientes condiciones de limpieza y desinfección, por lo anterior se generaron 3 hallazgos, donde el contratista tomó la acción correctiva subsanando así dichos hallazgos. Con referencia a la necesidad de control químico, el contratista realizó aplicación de éste en 16 comedores escolares que lo requirieron **ID 191774 control de plagas.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Y con respecto a la necesidad de instalación de barreras físicas el contratista realizó esta actividad en 15 establecimientos educativos que lo demandaron **ID 691781. Instalación Barreras** Así mismo, se aclara que para el mes de marzo no hubo necesidad de recolección de aceite en los EE con modalidad CTA.
18	18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el seguimiento realizado durante las visitas a los diferentes establecimientos educativos en el mes de marzo de 2023, se evidenció el mantenimiento a las trampas de grasa de los comedores escolares que cuentan con este equipo. Con relación a las trampas de grasa subterráneas para el mes de marzo el contratista realizó el mantenimiento a 46 trampas de grasa asignadas, a excepción de las trampas de grasa ubicadas en los EE: Centro Educativo Carlos Mesa Sánchez y el Centro Educativo la Suiza a los cuales les realizará el mantenimiento en el mes de abril de 2023. **ID 693122 - Trampas de grasa.** Adicional adjuntó el Certificado de idoneidad de la empresa seleccionada, quién realizó dichos mantenimientos: SERVISEPTICOS SAS, **ID 680597 - Certificado.**
19	19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este	En el seguimiento realizado por la interventoría en el periodo evaluado, se generaron 2 hallazgos por no entrega oportuna de implementos de aseo, por lo anterior el contratista tomó la acción correctiva entregando los faltantes de implementos de

		contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	aseo subsanando así dichos hallazgos. Para el mes de marzo el contratista realizó la entrega de implementos de aseo de acuerdo a las especificaciones técnicas y al inventario existente en cada establecimiento educativo, garantizando con ello la permanencia de dichos implementos de aseo en los comedores escolares. **ID 691468 - entrega implementos de aseo.**
23	23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a Establecimientos Educativos durante el periodo evaluado permitieron evidenciar que en un establecimiento educativo, correspondiente a la Sec Esc Republica de Costa Rica, se realizó entrega de producto por fuera del horario establecido, por lo anterior se generó hallazgo, donde el contratista tomó acción de mejora, capacitando al personal, subsanando así dicho hallazgo.
25	25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	En las visitas realizadas en el mes de marzo de 2023, por la interventoría a los diferentes comedores escolares con modalidad CTA, se evidencio correcto diligenciamiento del Kardex.
28	28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento	Para el mes de marzo de 2023, el contratista suministró el complemento alimentario a los beneficiarios de acuerdo a lo

		educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	establecido en el establecimiento educativo y con las características descritas en las especificaciones técnicas.
29	29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	El contratista cumplió con la obligación de evaluar diariamente una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración de contingencia y vaso de leche, a las cuales le evaluó las características sensoriales en el momento del despacho hacia los diferentes comedores escolares, lo cual fue verificado por la interventoría.
30	30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales para entregar en caso de presentar alguna novedad en el despacho de algún producto.
31	31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y	En las visitas realizadas al contratista durante el mes de marzo se evidenciaron 25 vehículos para el transporte de alimentos los cuales presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y adicional fueron suficientes para las necesidades requeridas de entrega de productos y alimentos de las diferentes modalidades de CTA, RC y VL.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En el ID **693096** se encuentra el consolidado de vehículos con su respectiva documentación.
32	32	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	En las visitas realizadas por la interventoría a bodega y comedores escolares en el periodo evaluado, se pudo constatar que los vehículos se encuentran identificados con los logos e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
33	33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora	Para el mes de marzo de 2023 la interventoría verificó en los comedores escolares atendidos con la modalidad CTA, que el personal manipulador confirma el día anterior la asistencia al establecimiento educativo de los beneficiarios del PAE y realizó la consignación de

		disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar.
42	42	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica para este contrato
43	43	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.	En las visitas realizadas por la interventoría diariamente a la bodega, se evidenció para la modalidad vaso de leche que el empaque de las bebidas lácteas tienen impreso. No aplica para la ración de contingencia y CTA, en el caso de vaso de leche los artes cumplen con lo aprobado por el área de comunicaciones.
46	46	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al	Durante el periodo evaluado, no se identificaron reportes de

		Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	situaciones imprevistas que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato.
48	48	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Esta obligación será verificada por la interventoría una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato.
49	49	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de marzo de 2023 permitieron evidenciar que el contratista prestó el servicio de manera permanente en los diferentes establecimientos educativos asignados, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO:

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	PL		
-	2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Inventario de equipos: El contratista Alirio Gomez G. presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Ver en ID: **682950 - Inventario.** Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista. presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó. Ver

			ID: 677124 - Diagnóstico de necesidades.
-	3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento educativo atendido. Ver **ID: 669311 - Plan de mantenimientos.** Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. Ver **ID: 668352 - Cronograma.** El contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte del equipo de supervisión del ESAN Ver **ID: 673299. Cotización.** Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de marzo el contratista presentó a la interventoría soportes de 124 mantenimientos preventivos correspondientes al mes de febrero y marzo, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. ver **ID:693146 Mantenimientos preventivos.** Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 105 mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo. Ver **ID:688012, 686325, 689685, 691962 - mantenimientos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			correctivos. Ver información de los valores reconocidos en la relación de ejecución financiera.
-	4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por parte de la interventoría en el mes de marzo de 2023 durante las visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
-	5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2023, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento

- **Porcentaje de ejecución física 46.87%.**

- **Reporte de retención en la fuente del contrato**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 67.703.200
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 16.925.800
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 33.851.600
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 135.406.399
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 44.007.080
Total, general	**$ 297.894.079**

Las retenciones realizadas corresponden a las certificaciones y pagos del mes de enero de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo - abril	9449438080	$2.380.1100	$94.792.500	$14.173.300	$132.766.900
Marzo - abril	9449438265	$4.420.400	$18.047.800	$2.902.800	$25.371.000
Marzo - abril	9449369423	$4.845.400	$11.942.600	$1.782.500	$18.570.500

- Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/04/2023	Hasta 31/3/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T) FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO (REPRESENTANTE LEGAL)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique): No aplica para el período.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: No aplica para el período.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica para el período.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente: No aplica para el período.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No aplica para el período.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: No aplica para el período.
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: No aplica para el período.
- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: No aplica para el período.
- Sin otros aspectos relevantes.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
3	-	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.	La interventoría verificó el pago de la seguridad social del periodo correspondiente a los meses de marzo a abril de 2023. de igual forma, se constató la información en el certificado de parafiscales del período. **ID 693512, 693068 Planilla seguridad social:** **ID693513 Parafiscales** **ID 692999 Base datos personal mes:**
12	12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato	El contratista suscribió contratos de proveeduría con los siguientes proveedores locales: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Reynaldo de Jesús Castaño Salinas, Michael Thomas Robbin Lattimore La totalidad de proveedores se encuentran inscritos en el registro de compras locales de la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la Gobernación de Antioquia y cuentan con acreditación.

			Para el mes de marzo se evidencia soportes como facturas, abono a proveedores, formato MEN de compras locales de los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania. Para el período, la interventoría evidenció compras a proveedores locales de: $937.095.731 **ID 693011 formato MEN compras locales** **ID 693009 Facturas Marzo** **ID 693002 abono a proveedores**
21	21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría evidenció el cargue de la comunicación con relación a los medios de comunicación. De igual forma, constató a través de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos la existencia de los mismos. Línea telefónica: 604 444 55 67 Correos electrónicos: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Sin novedad a reportar en el mes de marzo, con relación a los medios de comunicación. **ID 669186 líneas telefónicas**
26	26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de	La interventoría constató el cargue del certificado de consulta de inhabilidades del personal que reportó

		delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	el contratista como novedad de ingreso (23 personas). No se evidencia ninguna inhabilidad a reportar. ID: 692978 - Certificado inhabilidades ID: 692999 - base datos del personal
27	27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-media/Programa-de-alimentacionEscolar-PAE-/DocumentosyFormatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera de la Interventoría. Se verificó el ingreso al Sistema de Información del ESAN de los formatos de registro y control diario de asistencia y los formatos de entrega de víveres (kardex), correspondientes al mes de marzo de 2023, por parte del contratista. Así mismo desde el área técnica se observó en las visitas a bodega y comedores escolares, formato de entrega de víveres, rutas y formato de control diario de asistencia de acuerdo a lo establecido por el MEN.
35	35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria	La interventoría constató que el contratista cargó en los tiempos establecidos el informe de ejecución del mes de marzo de 2023. Así como los soportes respectivos. En los casos en que identificó falencias lo informó al contratista, para su ajuste. **ID 693162 Informe de ejecución Marzo**

		una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría constató que el contratista dispuso del personal requerido para la ejecución en el mes de marzo. Del personal que ingresó en marzo (23 personas, de las cuales 2 son administrativos y 21 operativos), la interventoría pudo constatar la idoneidad del personal, mediante el análisis de las hojas de vida y los soportes laborales y académicos según el cargo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. En cuanto a los elementos de protección personal, se verificó en revisión documental la entrega de gafas, toallas de mano, tapabocas y jabón líquido al personal distribuidor. Con relación a la entrega de dotación, la interventoría evidenció la entrega de la primera dotación, de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas. **ID 692999 - base datos del personal** **ID 692944 - Dotación** **ID 692961, 692926 - elementos de protección personal** **ID 692997, 692991, 686910 - Hojas de vida**
37	37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12)	La interventoría verificó para el mes de marzo los resultados de los exámenes de aptitud laboral, de 23 personas que el contratista reportó como novedad de ingreso (cargos) **ID 692970 - Certificado de manipulación:** **ID 692999- Base datos del personal:** **ID 692982 - Certificado médico**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	
38	38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció el reporte de entrega de contratos a las 23 personas que el contratista reportó como novedad de ingreso para el mes de marzo. De la misma forma, verificó el pago de aportes a la seguridad social y pago de salarios de acuerdo a la modalidad de contratación por obra o laboral con la totalidad del personal. Para el personal administrativo la interventoría constató que el pago se hace de forma quincenal y del personal operativo de manera mensual. **ID 692974 - Copia firma contratos** **ID 693012 - Colillas de pago** **ID 693512 - Pagos aportes a la seguridad social** **ID 693076 - Pago transferencias bancarias**
39	39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría evidenció el certificado de estándares mínimos de la ARL Sura con una calificación de 93% del 30 de diciembre de 2022. Se identificó en las visitas realizadas a campo por la interventoría, que el contratista conserva dichos programas en los espacios de comedores escolares y bodega. **ID 668438 - Autoevaluación de estándares mínimos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

40	40	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	La interventoría constató el cargue del Protocolo de bioseguridad del contratista. Se observó su aplicación en los espacios de intervención del contratista, así como en sus instalaciones. **ID 668444 - Protocolo de bioseguridad**
41	41	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, reglada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los	La interventoría constató la asistencia del personal a la capacitación programada por el contratista, de acuerdo con el plan de capacitación aprobado por la supervisión. Se evidenció que los temas tratados fueron: Preparación de minutas, Manejo y Manipulación de Alimentos en Bodega y Transporte. Manejo de termómetros y capacitación en preparación de minutas. **ID 669340 - plan de capacitación** **ID 692808, 692822, 692873 - asistencia a capacitaciones del mes**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato	
47	47	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas durante el periodo del mes de marzo de 2023 permitieron evidenciar el uso de logo y slogan de la Alcaldía de Medellín, en los formatos, dotación y papelería utilizada.
50	50	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de marzo se recibieron 2 pqrsd por acciones u omisiones de lote 2, las cuales le fueron trasladadas al contratista para que diera respuesta, al 31 de marzo se encontraba el contratista dentro de los plazos de respuesta, por lo tanto en el informe de abril se informará sobre las respuestas de las pqrsd. **ID: 691592 - pqrsd**
51	51	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante la ejecución el mes de marzo de 2023, el contratista recibió y atendió diariamente las visitas del interventor en bodega donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en la correspondiente acta de visita; así mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadoras de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores de campo en los diferentes comedores escolares. En cuanto al componente administrativo no se hizo visita por parte de la interventoría en el mes de marzo, toda vez que la programación

			de dichas visitas comienza a partir del mes de abril.
52	52	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista ofertó como criterio de calidad los siguientes: 1. Vehículos amigables: se constata a través de las matrículas, que los vehículos no superan la antigüedad de 5 años. 2. Pequeño productor agropecuario local y productores de la ACFC: Proveedores validados: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Reynaldo de Jesús Castaño Salinas, Michael Thomas Robbin Lattimore. 3. Certificado de discapacidad: la interventoría constató la validez del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad del Ministerio de Trabajo. 4. Estímulo a la Industria Nacional: la interventoría evidenció registros del productor Colpagro de los bienes albóndiga de res y torta de carne. El contratista se encuentra en gestión con el proveedor Colanta para la actualización de los bienes de dicho proveedor. **ID 691986, 692995, 693126 - Criterios de calidad**
56	56	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo:	Debido a que el consorcio interventor inició actividades el 01 de marzo de 2023, no fue solicitado al contratista la entrega de plan de mejora mensual.

		análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	
57	57	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	La interventoría desde el área financiera, técnica, administrativa y jurídica constató en revisión documental el cargue de los soportes de la ejecución del mes de marzo de 2023.
58	58	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría para el mes de marzo evidenció que el personal reportado por el contratista con novedad de ingreso, cuenta con contrato por obra o labor. **ID 692999 - Base de datos** **ID 692974 - Formato Constancia de entrega de contratos**
59	59	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar	La interventoría verificó los soportes de afiliación del personal al sistema de seguridad Lo anterior para las 23 personas que ingresaron en el mes de

		por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	marzo Todo el personal se encuentra afiliado a la ARL. La información del personal que ingresó en marzo se revisó en visita administrativa realizada al contratista el 12 de abril.
60	60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el mes de marzo, la interventoría efectuó la revisión documental de los soportes del recurso humano cargados por el contratista en el Sistema de Información del ESAN - SIESAN. La visita administrativa para la verificación de la información en fisco se programó para el 12 de abril. Los resultados de dicha verificación se relacionarán en el informe del mes de abril. **ID 693012 - Colillas de pago** **ID 693512 - Pagos aportes a la seguridad social** **ID 693076 - Pago transferencias bancarias**
61	61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	En revisión documental, la interventoría evidenció el pago de salarios a todo el personal contratado para la ejecución, que para el caso, fue bajo contratos por obra o labor. Se constató las colillas de pago contra las transferencias bancarias del mes de marzo. **ID 693012 Colillas de pago** **ID 693076 Pago transferencias bancarias**
62	62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera	En el mes de marzo la interventoría efectuó la revisión documental de los soportes del personal. Para el mes de abril se tiene programada visita administrativa en las instalaciones del contratista Reporte que se presentará en el informe del mes de abril.

		oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	
63	63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría en el mes de marzo constató el ingreso de 23 personas. Así mismo constató con la base de datos, soporte de pagos y aportes a la seguridad social que el contratista contó con la cantidad de personal mínimo requerido para todos los cargos, de acuerdo a los lineamientos de las especificaciones técnicas. **ID 692999 Base datos** **ID 695442 Renuncias**
64	64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría, desde el componente administrativo verificó la información de pagos de seguridad social y paz y salvo del personal transportador. **ID 693096 - Base datos conductores** **ID 693110, 693101 - 693099 Documentos transportadores** **ID 693098 - seguridad social**
65	65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás	La interventoría evidenció el certificado de estándares mínimos de la ARL Sura con una calificación de 93% del 30 de diciembre de 2022.

		disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	De igual forma se evidenció actividades en torno a su implementación como Caracterización de la accidentalidad, verificación de la información, análisis y documentación pendiente para el proceso de Investigación y Documentación de los accidentes ocurridos en el mes de febrero. -Validación de temas de divulgación con el grupo de GESTION SST AGG. Reunión de apoyo al Proceso con la Asesora de la ARL Sura. Y Actividad de evaluación de conocimiento y formación del Copasst. En cuanto a los elementos de protección personal, se verificó en revisión documental la entrega de gafas, toallas de mano, tapabocas y jabón líquido al personal distribuidor. Con relación a la entrega de dotación, la interventoría evidenció la entrega de la primera dotación, de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas. **ID 668438 - Autoevaluación de estándares mínimos** **ID 693007 - Soportes Implementación del Plan de trabajo** **ID 692961, 692926 - entrega de elemento de protección personal**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de la Imputación del gasto

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedid)	Registro Presupuestal	Valor facturado
4600096254	110009022	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007374	4700054813	$ 0
	110009021							$ 0
	110094421							$ 0
	110099021							$ 0
	110009020							$ 0
	110009010							$ 0
	110009012							$ 0
	110090123				4100000865	70007407	4700054813	3.385.159.987

- Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600096254	21/02/2023	FEAG 106	5100402713	4700054816	200075	110090123	$ 1.865.509.577
4600096254	7/03/2023	FEAG107	5100403475	4700054816	200075	110090123	$ 1.519.650.410
						TOTAL	**$ 3.385.159.987**

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600096254	4700054813	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 6.051.231.301	$ 0	$ 6.051.231.301
	4700054816					$ 21.663.582.123	$ 3.385.159.987	$ 18.278.422.136
TOTAL						**$ 27.714.813.424**	**$ 3.385.159.987**	**$ 24.329.653.437**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato	**$ 27.714.813.424**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 27.714.813.424
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 8.361.152.709
Pago autorizado del mes de marzo	$ 4.589.502.913
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago	30,17%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago	46,73%

- **Relación de los informes de ejecución de los recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600096254**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 27.714.813.424**
	VALOR ADICION	**$ 0**
	VALOR TOTAL	**$ 27.714.813.424**
TOTAL, ENERO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 3.385.159.987
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, ENERO	**$ 3.385.159.987**
TOTAL, FEBRERO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 4.952.449.831
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 23.542.891
	TOTAL, FEBRERO	**$ 4.975.992.722**
TOTAL, MARZO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 4.571.199.799
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 18.303.114
	TOTAL, MARZO	**$ 4.589.502.913**
TOTAL, EJECUCION	**VALOR EJECUCIÓN**	**12.950.655.622**
	VALOR POR EJECUTAR	**14.764.157.802**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	**46,73%**

- **Reconocimientos y descuentos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LOTE 2_ CONTRATO 4600096254					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato-4600096254	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MARZO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN ABRIL DE 2023.	$ 0	$ 0	$ 18.303.114	- MARZO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS $18,303,14

Es de anotar, que la supervisión realizó la vigilancia y el seguimiento de forma directa a los contratos PAE durante los meses de enero y febrero de 2023.
Así las cosas, el valor de los descuentos realizados a los contratistas durante estos dos meses aún no has sido informado a la interventoría.

La interventoría no realizó descuentos al contratista por víveres y otros insumos correspondientes al mes de marzo, dado que los costos se encuentran en proceso de elaboración por parte del área financiera de la Supervisión

- **Ejecución recursos de mantenimientos correctivos**

CORRECTIVOS L2							
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600096254	$ 175.861.324	0	$ 175.861.324	$ 41.846.005	$ 134.015.319	23,79%

Es de anotar, que la supervisión realizó la vigilancia y el seguimiento de forma directa a los contratos PAE durante los meses de enero y febrero de 2023.

El valor de los mantenimientos correctivos realizados a los contratistas correspondiente al mes de febrero aún no ha sido informado a la interventoría.
Por tal motivo, el acumulado de los mantenimientos correctivos corresponden a los meses de enero y marzo de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ejecución acumulada del contrato: enero 10 a marzo 31 de 2023

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA ENERO - FEBRERO 2023	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	18.177	7.375	16.118	11.506	17.038	10.902	1.304	2.998	352	4.422	27.158	10.645	7.451	433	9.649
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	47.819	20.262	56.268	33.696	42.241	38.599	4.524	8.600	2.462	22.469	73.058	57.869	28.397	1.716	12.926
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	44.487	15.353	40.162	20.614	25.312	17.181	3.275	7.363	1.419	10.078	67.040	37.189	21.800	6.057	9.032
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	41.936	27.568	55.877	34.705	41.829	12.318	2.619	5.877	825	5.525	118.946	115.082	63.895	31.893	55.068
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	66.264	39.548	36.358	33.716	31.050	18.364	2.111	2.084	358	10.443	31.304	24.724	11.102	546	13.037
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 94.318.744	$ 130.516.350	$ 158.375.074	$ 143.460.649	$ 235.145.293	$ 39.336.168	$ 62.472.178	$ 41.102.607	$ 27.262.863	$ 53.435.512	$ 75.758.878	$ 29.697.965	$ 20.780.431	$ 1.207.793	$ 26.915.039
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 171.993.894	$ 111.981.058	$ 213.152.564	$ 181.343.903	$ 248.051.331	$ 98.928.412	$ 18.314.692	$ 31.017.610	$ 17.001.296	$ 68.138.702	$ 203.784.448	$ 161.413.489	$ 79.229.647	$ 4.787.076	$ 36.065.086
		ACUMULADO VALOR	$ 192.997.457	$ 190.109.882	$ 241.703.577	$ 222.202.672	$ 191.998.507	$ 50.986.377	$ 19.372.414	$ 34.861.789	$ 14.325.584	$ 35.787.370	$ 186.995.620	$ 103.748.819	$ 60.822.310	$ 16.894.677	$ 25.198.072

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 4° a 5°															
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 187.045.287	$ 182.865.698	$ 262.602.380	$ 224.099.800	$ 250.518.595	$ 36.584.397	$ 6.209.826	$ 22.273.938	$ 4.190.700	$ 21.141.540	$ 331.788.406	$ 321.024.082	$ 178.269.905	$ 88.969.413	$ 153.618.198
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 319.964.442	$ 263.728.531	$ 216.319.968	$ 256.893.323	$ 218.576.083	$ 66.122.593	$ 34.951.718	$ 23.708.849	$ 9.019.687	$ 58.951.407	$ 87.328.954	$ 68.973.164	$ 30.973.612	$ 1.529.346	$ 36.372.097
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**966.319.824**	**879.201.519**	**$ 1.092.153.563**	**1.028.000.347**	**$ 1.144.289.809**	**291.957.947**	**141.320.828**	**152.964.793**	**71.800.130**	**237.454.531**	**$ 885.656.306**	**$ 684.857.519**	**370.075.905**	**$ 113.388.305**	**278.168.492**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**$ 0**														
DESCUENTOS TOTALES			**0**														
MANT. CORRECTIVOS TOTALES			**$ 23.542.891**														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO			**8.361.152.709**														
DIAS ESCOLARES	RACIONES	RACIONES T°	933	897	875	700	1080	951	54	306	9	511	3047	1083	658	62	959
		RACIONES 1° a 3°	3975	2583	4248	2718	1754	3478	261	882	171	2495	7181	5762	2612	225	1114
		RACIONES 4° a 5°	3363	2015	3668	1512	1409	1422	225	756	96	1292	6565	3797	2015	649	797
		RACIONES 6° a 9	5629	2606	4670	4028	2511	1503	0	552	0	942	11147	11639	5591	3354	5553

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EL 01 AL 03 DE MARZO 2023		RACIONES 10° a 11°	5146	2864	2728	3201	1774	1657	0	198	0	1311	2999	2698	993	65	1179
	VALORES	VALOR RACIONES T°	4.887.054	4.698.486	4.583.250	3.666.600	5.657.040	$ 3.506.337	$ 199.098	$ 1.128.222	$ 33.183	$ 1.884.057	$ 8.595.587	$ 3.055.143	$ 1.856.218	$ 174.902	$ 2.705.339
		VALOR RACIONES 1° a 3°	22.160.625	14.400.225	23.682.600	15.152.850	9.778.550	$ 14.405.876	$ 1.081.062	$ 3.653.244	$ 708.282	$ 10.334.290	$ 20.257.601	$ 16.254.602	$ 7.368.452	$ 634.725	$ 3.142.594
		VALOR RACIONES 4° a 5°	20.420.136	12.235.080	22.272.096	9.180.864	8.555.448	$ 6.863.994	$ 1.086.075	$ 3.649.212	$ 463.392	$ 6.236.484	$ 18.519.865	$ 10.711.337	$ 5.684.315	$ 1.830.829	$ 2.248.337
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 36.672.935	$ 16.978.090	$ 30.425.050	$ 26.242.420	$ 16.359.165	$ 7.785.540	$ 0	$ 2.859.360	$ 0	$ 4.879.560	$ 31.445.687	$ 32.833.619	$ 15.772.211	$ 9.461.634	$ 15.665.013
		VALOR RACIONES 10° a 11°	36.552.038	20.342.992	19.376.984	22.736.703	12.600.722	$ 9.519.465	$ 0	$ 1.137.510	$ 0	$ 7.531.695	$ 8.460.179	$ 7.611.058	$ 2.801.253	$ 183.365	$ 3.325.959
		VALOR EJECUCIÓN	**120.692.788**	**68.654.873**	**100.339.980**	**76.979.437**	**52.950.925**	**42.081.212**	**2.366.235**	**12.427.548**	**1.204.857**	**30.866.086**	**$ 87.278.919**	**$ 70.465.759**	**33.482.449**	**$ 12.285.455**	**27.087.242**
DIAS ESCOLARES DEL 06 AL 11	RACIONES	RACIONES T°	2447	842	2516	1813	2377	1488	170	510	32	849	5025	1745	1329	70	1552
		RACIONES 1° a 3°	7428	2606	8663	4304	5438	5515	735	1470	506	4036	11982	9290	4578	309	1933
		RACIONES 4° a 5°	6618	2073	6317	2522	3394	2261	655	1260	271	1951	11371	6635	3522	1021	1389
		RACIONES 6° a 9	5953	3119	7872	4848	4955	2515	482	920	162	1433	19040	19300	10553	5340	8753
		RACIONES 10° a 11°	8622	4470	5163	4456	3660	3010	418	330	65	1908	5511	4325	1790	0	2007
	VAL	VALOR RACIONES T°	12.817.386	4.410.396	13.178.808	9.496.494	12.450.726	$ 5.486.256	$ 626.790	$ 1.880.370	$ 117.984	$ 3.130.263	$ 14.175.525	$ 4.922.645	$ 3.749.109	$ 197.470	$ 4.378.192

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

0 DE MARZO 2023	ORES	VALOR RACIONES 1° a 3°	41.411.100	14.528.450	48.296.225	23.994.800	30.316.850	$ 22.843.130	$ 3.044.370	$ 6.088.740	$ 2.095.852	$ 16.717.112	$ 33.801.222	$ 26.207.090	$ 12.914.538	$ 871.689	$ 5.452.993
		VALOR RACIONES 4° a 5°	40.184.496	12.587.256	38.356.824	15.313.584	20.608.368	$ 10.913.847	$ 3.161.685	$ 6.082.020	$ 1.308.117	$ 9.417.477	$ 32.077.591	$ 18.717.335	$ 9.935.562	$ 2.880.241	$ 3.918.369
		VALOR RACIONES 6° a 9	38.783.795	20.320.285	51.286.080	31.584.720	32.281.825	$ 13.027.700	$ 2.496.760	$ 4.765.600	$ 839.160	$ 7.422.940	$ 53.711.840	$ 54.445.300	$ 29.770.013	$ 15.064.140	$ 24.692.213
		VALOR RACIONES 10° a 11°	61.242.066	31.750.410	36.672.789	31.650.968	25.996.980	$ 17.292.450	$ 2.401.410	$ 1.895.850	$ 373.425	$ 10.961.460	$ 15.546.531	$ 12.200.825	$ 5.049.590	$ 0	$ 5.661.747
		VALOR EJECUCIÓN	**194.438.843**	**83.596.797**	**187.790.726**	**112.040.566**	**121.654.749**	**$ 69.563.383**	**11.731.015**	**20.712.580**	**4.734.538**	**47.649.252**	**$ 149.312.709**	**$ 116.493.195**	**61.418.812**	**$ 19.013.540**	**44.103.514**
DIAS ESCOLARES DEL 13 AL 17 DE MARZ	RACIONES	RACIONES T°	1.817	854	2.208	1.518	2.056	1.421	278	574	40	930	5.099	1.815	1.349	215	1.708
		RACIONES 1° a 3°	4.704	2.507	7.432	3.856	5.094	5.586	911	1.714	606	3.798	12.202	9.939	4.961	734	2.676
		RACIONES 4° a 5°	4.698	2.029	5.291	2.336	3.150	2.438	811	1.425	383	1.852	11.641	6.671	3.716	1.266	1.834
		RACIONES 6° a 9	3.636	2.780	7.305	4.583	5.796	3.225	939	1.751	371	1.103	19.440	19.332	11.207	5.863	9.157
		RACIONES 10° a 11°	5.164	3.880	4.880	4.203	3.964	4.069	811	727	374	1.854	6.511	4.633	2.244	724	2.390
	VALORES	VALOR RACIONES T°	9.517.446	4.473.252	11.565.504	7.951.284	10.769.328	$ 5.239.227	$ 1.024.986	$ 2.116.338	$ 147.480	$ 3.428.910	$ 14.384.279	$ 5.120.115	$ 3.805.529	$ 606.515	$ 4.818.268
		VALOR RACIONES 1° a 3°	26.224.800	13.976.525	41.433.400	21.497.200	28.399.050	$ 23.137.212	$ 3.773.362	$ 7.099.388	$ 2.510.052	$ 15.731.316	$ 34.421.842	$ 28.037.919	$ 13.994.981	$ 2.070.614	$ 7.548.996
		VALOR RACIONES 4° a 5°	28.526.256	12.320.088	32.126.952	14.184.192	19.126.800	$ 11.768.226	$ 3.914.697	$ 6.878.475	$ 1.848.741	$ 8.939.604	$ 32.839.261	$ 18.818.891	$ 10.482.836	$ 3.571.386	$ 5.173.714

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2023		VALOR RACIONES 6° a 9	23.688.540	18.111.700	47.592.075	29.858.245	37.760.940	$ 16.705.500	$ 4.864.020	$ 9.070.180	$ 1.921.780	$ 5.713.540	$ 54.840.240	$ 54.535.572	$ 31.614.947	$ 16.539.523	$ 25.831.897
		VALOR RACIONES 10° a 11°	36.679.892	27.559.640	34.662.640	29.853.909	28.156.292	$ 23.376.405	$ 4.659.195	$ 4.176.615	$ 2.148.630	$ 10.651.230	$ 18.367.531	$ 13.069.693	$ 6.330.324	$ 2.042.404	$ 6.742.190
		VALOR EJECUCIÓN	**124.636.934**	**76.441.205**	**167.380.571**	**103.344.830**	**124.212.410**	**$ 80.226.570**	**18.236.260**	**29.340.996**	**8.576.683**	**44.464.600**	**$ 154.853.153**	**$ 119.582.190**	**66.228.617**	**$ 24.830.442**	**50.115.065**
DEL 21 AL 24 DE MARZO 2023	RACIONES	RACIONES T°	2.430	603	1.570	1.258	1.606	821	-	366	41	571	3.037	1.083	935	56	1.112
		RACIONES 1° a 3°	5.623	1.659	5.663	3.883	4.473	3.846	49	1.067	276	2.628	7.853	6.054	2.968	216	1.678
		RACIONES 4° a 5°	5.545	1.324	3.895	2.231	2.711	1.405	125	857	183	1.156	7.240	4.099	2.279	772	1.211
		RACIONES 6° a 9	4.363	1.810	4.612	3.470	4.641	1.798	27	608	150	540	12.508	12.687	6.774	3.992	6.642
		RACIONES 10° a 11°	4.997	3.159	3.438	3.208	2.881	3.327	99	221	65	1.428	3.528	2.742	1.170	-	1.852
	VALORES	VALOR RACIONES T°	12.728.340	3.158.514	8.223.660	6.589.404	8.412.228	$ 3.027.027	$ 0	$ 1.349.442	$ 151.167	$ 2.105.277	$ 8.567.377	$ 3.055.143	$ 2.637.635	$ 157.976	$ 3.136.952
		VALOR RACIONES 1° a 3°	31.348.225	9.248.925	31.571.225	21.647.725	24.936.975	$ 15.930.132	$ 202.958	$ 4.419.514	$ 1.143.192	$ 10.885.176	$ 22.153.313	$ 17.078.334	$ 8.372.728	$ 609.336	$ 4.733.638
		VALOR RACIONES 4° a 5°	33.669.240	8.039.328	23.650.440	13.546.632	16.461.192	$ 6.781.935	$ 603.375	$ 4.136.739	$ 883.341	$ 5.580.012	$ 20.424.040	$ 11.563.279	$ 6.429.059	$ 2.177.812	$ 3.416.231
		VALOR RACIONES 6° a 9	28.424.945	11.792.150	30.047.180	22.607.050	30.236.115	$ 9.313.640	$ 139.860	$ 3.149.440	$ 777.000	$ 2.797.200	$ 35.285.068	$ 35.790.027	$ 19.109.454	$ 11.261.432	$ 18.737.082
		VALOR RACIONES 10° a 11°	35.493.691	22.438.377	24.420.114	22.786.424	20.463.743	$ 19.113.615	$ 568.755	$ 1.269.645	$ 373.425	$ 8.203.860	$ 9.952.488	$ 7.735.182	$ 3.300.570	$ 0	$ 5.224.492

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN	**141.664.441**	**54.677.294**	**117.912.619**	**87.177.235**	**100.510.253**	**$ 54.166.349**	**1.514.948**	**14.324.780**	**3.328.125**	**29.571.525**	**$ 96.382.286**	**$ 75.221.965**	**39.849.446**	**$ 14.206.556**	**35.248.395**
DEL 27 AL 31 DE MARZO 2023	RACIONES	RACIONES T°	184	0	164	110	0	1656	161	743	294	856	3.564	1.259	920	28	852
		RACIONES 1° a 3°	273	0	535	202	0	5410	1085	2481	1115	3411	8.586	6.894	3.495	125	944
		RACIONES 4° a 5°	408	0	684	100	0	3257	725	2030	744	1548	8.132	4.757	2.643	396	697
		RACIONES 6° a 9	110	110	1014	0	0	3280	1124	2843	1141	1565	14.343	14.402	7.775	2.780	5.428
		RACIONES 10° a 11°	174	230	545	116	0	5487	1236	1565	840	1633	4.160	3.070	1.299	-	1.153
	VALORES	VALOR RACIONES T°	963.792	0	859.032	576.180	0	$ 6.105.672	$ 593.607	$ 2.739.441	$ 1.083.978	$ 3.156.072	$ 10.054.044	$ 3.551.639	$ 2.595.320	$ 78.988	$ 2.403.492
		VALOR RACIONES 1° a 3°	1.521.975	0	2.982.625	1.126.150	0	$ 22.408.220	$ 4.494.070	$ 10.276.302	$ 4.618.330	$ 14.128.362	$ 24.221.106	$ 19.447.974	$ 9.859.395	$ 352.625	$ 2.663.024
		VALOR RACIONES 4° a 5°	2.477.376	0	4.153.248	607.200	0	$ 15.721.539	$ 3.499.575	$ 9.798.810	$ 3.591.288	$ 7.472.196	$ 22.940.372	$ 13.419.497	$ 7.455.903	$ 1.117.116	$ 1.966.237
		VALOR RACIONES 6° a 9	716.650	716.650	6.606.210	0	0	$ 16.990.400	$ 5.822.320	$ 14.726.740	$ 5.910.380	$ 8.106.700	$ 40.461.603	$ 40.628.042	$ 21.933.275	$ 7.842.380	$ 15.312.388
		VALOR RACIONES 10° a 11°	1.235.922	1.633.690	3.871.135	823.948	0	$ 31.522.815	$ 7.100.820	$ 8.990.925	$ 4.825.800	$ 9.381.585	$ 11.735.360	$ 8.660.470	$ 3.664.479	$ 0	$ 3.252.613
		VALOR EJECUCIÓN	**6.915.715**	**2.350.340**	**18.472.250**	**3.133.478**	**0**	**$ 92.748.646**	**21.510.392**	**46.532.218**	**20.029.776**	**42.244.915**	**$ 109.412.485**	**$ 85.707.622**	**45.508.372**	**$ 9.391.109**	**25.597.754**
TOT	RAC	RACIONES T°	7.811	3.196	7.333	5.399	7.119	6.337	663	2.499	416	3.717	19.772	6.985	5.191	431	6.183

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ALIMENTACIONES MARZO-2023	RACIONES 1° a 3°	22.003	9.355	26.541	14.963	16.759	23.835	3.041	7.614	2.674	16.368	47.804	37.939	18.614	1.609	8.345
	RACIONES 4° a 5°	20.632	7.441	19.855	8.701	10.664	10.783	2.541	6.328	1.677	7.799	44.949	25.959	14.175	4.104	5.928
	RACIONES 6° a 9	19.691	10.425	25.473	16.929	17.903	12.321	2.572	6.674	1.824	5.583	76.478	77.360	41.900	21.329	35.533
	RACIONES 10° a 11°	24.103	14.603	16.754	15.184	12.279	17.550	2.564	3.041	1.344	8.134	22.709	17.468	7.496	789	8.581
	VALOR RACIONES T°	$ 40.914.018	$ 16.740.648	$ 38.410.254	$ 28.279.962	$ 37.289.322	$ 23.364.519	$ 2.444.481	$ 9.213.813	$ 1.533.792	$ 13.704.579	$ 55.776.812	$ 19.704.685	$ 14.643.811	$ 1.215.851	$ 17.442.243
	VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 122.666.725	$ 52.154.125	$ 147.966.075	$ 83.418.725	$ 93.431.425	$ 98.724.570	$ 12.595.822	$ 31.537.188	$ 11.075.708	$ 67.796.256	$ 134.855.084	$ 107.025.919	$ 52.510.094	$ 4.538.989	$ 23.541.245
	VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 125.277.504	$ 45.181.752	$ 120.559.560	$ 52.832.472	$ 64.751.808	$ 52.049.541	$ 12.265.407	$ 30.545.256	$ 8.094.879	$ 37.645.773	$ 126.801.129	$ 73.230.339	$ 39.987.675	$ 11.577.384	$ 16.722.888
	VALOR RACIONES 6° a 9	$ 128.286.865	$ 67.918.875	$ 165.956.595	$ 110.292.435	$ 116.638.045	$ 63.822.780	$ 13.322.960	$ 34.571.320	$ 9.448.320	$ 28.919.940	$ 215.744.438	$ 218.232.560	$ 118.199.900	$ 60.169.109	$ 100.238.593
	VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 171.203.609	$ 103.725.109	$ 119.003.662	$ 107.851.952	$ 87.217.737	$ 100.824.750	$ 14.730.180	$ 17.470.545	$ 7.721.280	$ 46.729.830	$ 64.062.089	$ 49.277.228	$ 21.146.216	$ 2.225.769	$ 24.207.001
	VALOR EJECUCIÓN	**$ 588.348.721**	**$ 285.720.509**	**$ 591.896.146**	**$ 382.675.546**	**$ 399.328.337**	**$ 338.786.160**	**$ 55.358.850**	**$ 123.338.122**	**$ 37.873.979**	**$ 194.796.378**	**$ 597.239.552**	**$ 467.470.731**	**$ 246.487.696**	**$ 79.727.102**	**$ 182.151.970**
RECONOCIMIENTOS		0														
DESCUENTOS		$ 0														
MANT. CORRECTIVOS		$ 18.303.114														
TOTAL MARZO_2023		$ 4.407.350.943														
TOT RAC	CANTIDAD TOTAL	25.988	10.571	23.451	16.905	24.157	17.239	1.967	5.497	768	8.139	46.930	17.630	12.642	864	15.832

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN ACUMULADA ENERO - MARZO 2023	RACIONES	RACIONES T°															
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	69.822	29.617	82.809	48.659	59.000	62.434	7.565	16.214	5.136	38.837	120.862	95.808	47.011	3.325	21.271
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	65.119	22.794	60.017	29.315	35.976	27.964	5.816	13.691	3.096	17.877	111.989	63.148	35.975	10.161	14.960
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	61.627	37.993	81.350	51.634	59.732	24.639	5.191	12.551	2.649	11.108	195.424	192.442	105.795	53.222	90.601
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	90.367	54.151	53.112	48.900	43.329	35.914	4.675	5.125	1.702	18.577	54.013	42.192	18.598	1.335	21.618
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 135.232.762	$ 147.256.998	$ 196.785.328	$ 171.740.611	$ 272.434.615	$ 62.700.687	$ 64.916.659	$ 50.316.420	$ 28.796.655	$ 67.140.091	$ 131.535.690	$ 49.402.650	$ 35.424.242	$ 2.423.644	$ 44.357.282
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 294.660.619	$ 164.135.183	$ 361.118.639	$ 264.762.628	$ 341.482.756	$ 197.652.982	$ 30.910.514	$ 62.554.798	$ 28.077.004	$ 135.934.958	$ 338.639.532	$ 268.439.408	$ 131.739.741	$ 9.326.065	$ 59.606.331
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 318.274.961	$ 235.291.634	$ 362.263.137	$ 275.035.144	$ 256.750.315	$ 103.035.918	$ 31.637.821	$ 65.407.045	$ 22.420.463	$ 73.433.143	$ 313.796.749	$ 176.979.158	$ 100.809.985	$ 28.472.061	$ 41.920.960
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 315.332.152	$ 250.784.573	$ 426.558.975	$ 334.392.235	$ 367.156.640	$ 100.407.177	$ 19.532.786	$ 56.845.258	$ 13.639.020	$ 50.061.480	$ 547.532.844	$ 539.256.642	$ 296.469.805	$ 149.138.522	$ 253.856.791
		ACUMULADO VALOR RACIONES	$ 491.168.051	$ 367.453.640	$ 335.323.630	$ 364.745.275	$ 305.793.820	$ 166.947.343	$ 49.681.898	$ 41.179.394	$ 16.740.967	$ 105.681.237	$ 151.391.043	$ 118.250.392	$ 52.119.828	$ 3.755.115	$ 60.579.098

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	S 10° a 11°															
	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	1.554.668.545	1.164.922.028	$ 1.684.049.709	1.410.675.893	$ 1.543.618.146	630.744.107	196.679.678	276.302.915	109.674.109	432.250.909	$ 1.482.895.858	$ 1.152.328.250	616.563.601	$ 193.115.407	460.320.462
RECONOCIMIENTOS TOTALES	$ 0															
DESCUENTOS TOTALES	$ 0															
MANT. CORRECTIVOS TOTALES	$ 41.846.005															
TOTAL, EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	$ 12.950.655.622															

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES FINANCIERAS

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
20	20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Para el mes de marzo, la interventoría verificó el ingreso al Sistema de Información del ESAN de los soportes (facturas y pagos) del gas suministrado en pipetas o cilindros de los EE atendidos con esta modalidad. Las facturas y pagos del servicio de gas suministrado por red aún no son ingresados al Sistema de Información del ESAN.
22	22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución (marzo 2023). De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	La interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
34	34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de marzo de 2023, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente Desde el área financiera, se verifica que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

53	53	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, éstas son ingresadas al 100% el Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, registro diario de asistencia, facturas y pago del servicio de gas por cilindro o pipeta formatos de Kardex, excepto el certificado de cobertura, dado que este último depende el costos ración enviado desde el área financiera de la Supervisión. El cargue de estos soportes se realizará a l día hábiles siguiente después del envío de los costos al contratista Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con relación a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, la interventoría verificó el cargue de la información durante el mes de marzo de 2023 por parte del contratista, por tal se generó e acta por valor del reconocimiento por valor de $18.303.114.
54	54	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores	La interventoría constató, en revisión documental que el contratista efectuó abonos a proveedores, de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	servicios de alimentos, de aseo, de mantenimiento y laboratorio, durante el mes de marzo por valor de $1.310.910.201 **ID: 693006 - base de datos de proveedores** **ID: 693002 - Pago a proveedores**
55	55	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	En las 22 realizadas en el mes de marzo de 2023, por la interventoría a la bodega del contratista de lote 2, permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores elaborado por el contratista. **ID 693006 Base de datos proveedores seleccionados.**

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA para el período.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes NO APLICA para el período.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: Durante el mes de marzo se encuentran vigentes las garantías del contrato.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-44-101217996	Calidad	10/01/2023	02/01/2024	10/01/2023	$2.771.481.342,40
		Cumplimiento	10/01/2023	02/01/2024	10/01/2023	$2.771.481.342,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/01/2023	02/01/2026	10/01/2023	$1.385.740.671,20
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	02/07/2023	10/01/2023	$1.385.740.671,20
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	02/07/2023	10/01/2023	$415.722..201,36
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	02/07/2023	10/01/2023	$415.722..201,36
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
44	44	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato.
45	45	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que	Durante el mes de marzo no se presentaron hechos que puedan perjudicar al contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 – PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo 020 el contratista realiza las siguientes acciones:

Indicó que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

DEPASO: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

NOVAPAN: Bolsa de polipropileno de alta densidad.

COLOMBINA: Galletas: Envoltura: en material BOPP Biomate TSI 20 µm + BOPP Bioalumin WVHS 15 µm. Envase: en material BOPP Bioseal TSI 30 µm. Empaque: Cartón calidad C620K.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m.

EL CARIBE: lámina con impresión en polipropileno biorientado transparente lámina sin impresión en polipropileno biorientado transparente.

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LÁCTEOS BETANIA: Leche uht x1000ml: Primario: Bolsa de polietileno coextruido de alta barrera para contacto con alimentos y bebidas. Secundario: Bolsa transparente en material PEBD. Yogur x 200g: Primario: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Composición del envase: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.

LÁCTEOS IDEAL: El producto es empacado al vacío en película termoformable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como preimpresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012).

PRODUCTOS EL PAISA: Bolsa de Polipropileno calibre 1.5.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (**$4.589.502.913)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Luz Magdalena Rios Arbelaez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo, Enlace administrativo Yudis González , Enlace jurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	14	04	2023	CONTRATO No:	4600096254
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACION PUBLICA 70007374 DE 2022	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	
ESTADO DEL CONTRATO:				VIGENTE	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo semana del 6-10 del 2023

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
MARZO	D	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$1.201.383	$1.201.383
MARZO	R	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	R	$5.504.198	$5.504.198

Total, descuentos:	$ 1.201.383
Total, reconocimientos:	$ 5.504.198

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____

Fecha: _____

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Juan Fernando Córdoba B **Cargo:** tecnólogo de mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	14	04	2023	CONTRATO No:	4600096254
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACION PUBLICA 70007374 DE 2022	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	
ESTADO DEL CONTRATO:				VIGENTE	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo semana del 13-17 del 2023

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
MARZO	D	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$647.796	$647.796
MARZO	R	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	R	$2.716.041	$2.716.041

Total, descuentos:	$ 647.796
Total, reconocimientos:	$ 2.716.041

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____

Fecha: _____

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Juan Fernando Córdoba B **Cargo:** tecnólogo de mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	14	04	2023	**CONTRATO No:**	4600096254
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACION PUBLICA 70007374 DE 2022	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	
ESTADO DEL CONTRATO:				VIGENTE	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo semana del 16-24 del 2023

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
MARZO	D	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$1.795.190	$1.795.190
MARZO	R	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	R	$7.007.021	$7.007.021

Total, descuentos:	$ 1.795.190
Total, reconocimientos:	$ 7.007.021

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por:

Fecha:

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Juan Fernando Córdoba B **Cargo:** tecnólogo de mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	14	04	2023	**CONTRATO No:**	4600096254
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACION PUBLICA 70007374 DE 2022	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	
ESTADO DEL CONTRATO:				VIGENTE	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo semana del 24-31 del 2023

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
MARZO	D	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	D	$670.276	$670.276
MARZO	R	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	R	$3.075.854	$3.075.854

Total, descuentos:	$ 670.276
Total, reconocimientos	$ 3.075.854

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____

Fecha: _____

Elaboró	Revisó
Nombre completo: Juan Fernando Córdoba B **Cargo:** tecnólogo de mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niños Medellín 2023

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

Cliente	MUNICIPIO DE MEDELLIN		
NIT	890,905,211 - 1	**Teléfono**	3855513
Dirección	CL 44 52 165	**Vendedor**	OFICINA
Ciudad	MEDELLIN - COLOMBIA	**Centro Costo**	12
Correo	recepcionfacturas@medellin.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FEAG 109

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-04-19	15:56:38
Expedición	2023-04-19	15:55:20
Vencimiento	2023-05-19	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES T° - MARZO 2023	UN	30,858.00	5,238.00	161,634,204.00
2	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 1° A 3° - MARZO 2023	UN	89,621.00	5,575.00	499,637,075.00
3	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 4° A 5° - MARZO 2023	UN	67,293.00	6,072.00	408,603,096.00
4	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 6° A 9° - MARZO 2023	UN	90,421.00	6,515.00	589,092,815.00
5	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 10° A 11° - MARZO 2023	UN	82,923.00	7,103.00	589,002,069.00
6	0500001005002	RIC - RACIONES T° - MARZO 2023	UND	13,632.00	3,687.00	50,261,184.00
7	0500001005002	RIC - RACIONES 1° A 3° - MARZO	UND	53,532.00	4,142.00	221,729,544.00
8	0500001005002	RIC - RACIONES 4° A 5° - MARZO	UND	29,128.00	4,827.00	140,600,856.00
9	0500001005002	RIC - RACIONES 6° A 9° - MARZO	UND	28,974.00	5,180.00	150,085,320.00
10	0500001005002	RIC - RACIONES 10° A 11° - MARZO	UND	32,633.00	5,745.00	187,476,585.00
11	0500001005004	VL - RACIONES T° - MARZO	UND	38,562.00	2,821.00	108,783,402.00
12	0500001005004	VL - RACIONES 1° A 3° - MARZO	UND	114,311.00	2,821.00	322,471,331.00
13	0500001005004	VL - RACIONES 4° A 5° - MARZO	UND	95,115.00	2,821.00	268,319,415.00
14	0500001005004	VL - RACIONES 6° A 9° - MARZO	UND	252,600.00	2,821.00	712,584,600.00
15	0500001005004	VL - RACIONES 10° A 11° - MARZO	UND	57,043.00	2,821.00	160,918,303.00
16	0500001005011	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	UND	1.00	18,303,114.00	18,303,114.00

Total Items 16

Total Bruto	4,589,502,913.00
Total a Pagar	**4,589,502,913.00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Efectivo | Cuota 1 F - 003- 109 Vence el 2023-05-19 | 4,589,502,913.00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Mil Quinientos Ochenta Y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Trece Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. CONTRATO No. 4600096254.

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

POR FAVOR NO PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 202050056223 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764029556218 aprobado en 2022-06-01 hasta el 2023-05-27, vigencia 12 Meses, prefijo FEAG desde el número 48 al 500**

CUFE :895e76549a5495e09e9225fcd7a13e64de5fffac00f2ab6ee9af17cc4227b16c4c3a2c433905fab642aafbb13b3f314c

ORIGINAL

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8